

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA
CONVOCATORIA AÑO 2022, CÓDIGO PAI 85220080.**

COPIAPÓ, 16 de enero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

CONSIDERANDO:

El convenio del 15 de noviembre de 2022 entre Agencia Nacional De Investigación y Desarrollo y la Universidad De Atacama en el marco del proyecto "Entendiendo el impacto del cambio climático en la biodiversidad de la región de Atacama: Camélidos silvestres y meso carnívoros como modelo de estudio. Fortalecimiento la investigación básica y aplicada con enfoque en el desarrollo sustentable de zonas áridas" Código PAI 85220080,

El ORD. N° 01 del 23 de diciembre de 2022 del director de proyecto Carlos Tirado dirigido a la Srta. María José Gallardo Nelson Vicerrectora de Investigación y en relación al marco del proyecto denominado "Entendiendo el impacto del cambio climático en la biodiversidad de la región de Atacama: Camélidos silvestres y meso carnívoros como modelo de estudio. Fortalecimiento la investigación básica y aplicada con enfoque en el desarrollo sustentable de zonas áridas", solicita gestionar resolución interna.

En virtud del ORD. N°338 del 29 de diciembre del 2022 de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado Srta. María José Gallardo Nelson dirigido a la Jefa de Recursos Humanos que solicita tramitar resolución interna.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE convenio suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Atacama en el marco del proyecto denominado "Entendiendo el impacto del cambio climático en la biodiversidad de la región de Atacama: Camélidos silvestres y meso carnívoros como modelo de estudio. Fortalecimiento la investigación básica y aplicada con enfoque en el desarrollo sustentable de zonas áridas" Código PAI 85220080.

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA
CONVOCATORIA AÑO 2022**

En Santiago, a 15 de noviembre de 2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada para estos efectos por la Subdirectora de Capital Humano Avanzado, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, la Universidad Beneficiaria, cuya individualización se contiene a continuación:

UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	Universidad de Atacama
TIPO DE UNIVERSIDAD (pública – privada):	Público
TITULO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN:	Entendiendo el impacto del cambio climático en la biodiversidad de la región de Atacama: camélidos silvestres y mesocarnívoros como modelo de estudio. Fortalecimiento la investigación básica y aplicada con enfoque en el desarrollo sustentable de zonas áridas.
RUT DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA	71236700-8
DOMICILIO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA	Avenida Copayapu N°485 Copiapó
FOLIO DE POSTULACIÓN	85220080

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Forlín Mauricio Aguilera Olivares
NOMBRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA:	Departamento de Química y Biología
REGION DE LA UNIDAD ACADÉMICA:	Región de Atacama
CIUDAD DE LA UNIDAD ACADÉMICA:	Copiapó
NOMBRE Y APELLIDO CONTRAPARTE INSTITUCIONAL:	Vladimir Riffo Bouffanais
NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO	Carlos Tirado Echeverría
NOMBRE APELLIDO DEL/DE LA ACADÉMICA A INSTALAR:	Solange Pamela Vargas López
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: (incluye gastos de administración indirectos)	199892001

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

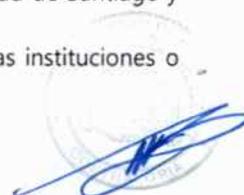
Mediante Resolución Exenta N°9219 de 2022, de ANID, se adjudicó CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, CONVOCATORIA AÑO 2022, seleccionándose a la universidad individualizada para ser beneficiaria de la subvención, con el objeto de que durante los 3 años de ejecución del proyecto de instalación la universidad asegure al/a la académico/a que lleve a cabo el proyecto que le permita instalarse laboral y académicamente en la Unidad Académica.

SEGUNDO: Obligaciones de la Universidad Beneficiaria:

- 2.1 Contratar al/a la académico/a a instalar, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la aprobación del convenio de financiamiento, en un cargo académico de jornada completa, de acuerdo con la escala establecida por la universidad beneficiaria, bajo el régimen jurídico que exista para esos efectos (designación a planta, contrata o código del trabajo).
- 2.2 El nombramiento en la jerarquía académica deberá ratificarse y enviarse a ANID en un plazo que no exceda los 18 meses corridos a partir de la fecha de resolución exenta que apruebe el convenio.
- 2.3. Permitir a ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes.
- 2.4 Entregar a ANID los informes técnicos de avance y rendiciones exigidos por ANID, según el numeral 13 y 14 de las bases concursales.
- 2.5 Mantener la contratación/nombramiento del instalado durante toda la vigencia del proyecto y hasta el cierre del mismo.

TERCERO: Disposiciones Generales:

- 3.1. Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, CONVOCATORIA AÑO 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 38/2022; por tanto, al suscribir este documento la Universidad Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de la subvención establecidos en ellas.
- 3.2 En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos técnicos y/o financieros establecidos en las bases concursales, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y/o financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la Contraparte Institucional y/o a la Universidad, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y/o financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.
- 3.3 Las partes convienen expresamente que las modificaciones al proyecto de instalación u autorizaciones establecidas en las bases concursales, se establecerán solo a través de un acto administrativo que dictará la Agencia para tales efectos la ANID y comenzará a regir desde la total tramitación del mismo.
- 3.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 3.4 Mediante la presente la Universidad Beneficiaria faculta a la ANID para solicitar, en forma directa, a las instituciones o



personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la subvención.

- 3.5 Se deja constancia que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha del total cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria. ✓
- 3.6 Mediante el presente instrumento la Universidad Beneficiaria autoriza expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, durante toda la vigencia de la subvención incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico correspondiente a la contraparte institucional será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias, por lo que será responsabilidad de la Universidad Beneficiaria mantener actualizado dicho correo ante la ANID. ✓
- 3.7 El presente Convenio de Financiamiento se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la UNIVERSIDAD BENEFICIARIA y el otro en poder de la ANID. ✓

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FORLÍN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/ASO/CZB/clu.
Distribución:
Contraloría Interna
VRIP
Decretación
Archivo Institucional

